

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1961.—El Director general, F. Briones.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Laureano Linares Molla para ocupar una parcela y construir un varadero en la zona marítimo terrestre del puerto de Villajoyosa (Alicante).**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Laureano Linares Molla para ocupar una parcela en la zona marítimo terrestre del puerto de Villajoyosa, con destino a la construcción de un varadero, cuyas tarifas han de ser objeto de aprobación previa a la puesta en explotación del mismo, con arreglo a las condiciones que se expresan en la citada Orden.

Madrid, 5 de junio de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Eduardo Rodríguez Calcines para ocupar una parcela y construir determinadas obras en el Puerto de la Luz (Canarias).**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Eduardo Rodríguez Calcines para ocupar una parcela de 220,65 metros cuadrados en la explanada del muelle pesquero del Puerto de la Luz, con 14,71 metros de fachada Sur en noveno lugar de Este a Oeste, en la manzana más próxima a dicho muelle, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 23 de junio de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Antonio Roque Vivéro la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona marítimo terrestre de Cau de Fornells (Bagur-Gerona).**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Antonio Roque Vivéro la ocupación de una parcela en la zona marítimo terrestre de Cau de Fornells (Bagur-Gerona), así como las obras levantadas consistentes en una rampa-varadero, muros y escaleras, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de junio de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de doña Enriqueta Estrada March la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona marítimo terrestre de las playas de Paguera, Caiví (Palma de Mallorca).**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de doña Enriqueta Estrada March la ocupación de una parcela de 60 metros cuadrados en la zona marítimo terrestre de las playas de Paguera, término municipal de Caiví (Palma de Mallorca), así como las obras levantadas, consistentes en una rampa varadero y caseta, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de junio de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Pedro Reus Martorell la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona marítimo terrestre de Cala Gamba (Palma de Mallorca).**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Pedro Reus Martorell la ocupación de una parcela de 136,72 metros cuadrados en la zona marítimo terrestre de Cala Gamba (Palma de Mallorca), así como las obras levantadas, consistentes en una terraza y edificación, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de junio de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**DECRETO 1284/1961, de 13 de julio, por el que se declaran de interés social las obras para la ampliación del Colegio «Nuestra Señora de la Consolación», de Valladolid.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación del Colegio «Nuestra Señora de la Consolación», de Valladolid, de las Religiosas Agustinas Terciarias Misioneras de Ultramar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

**ORDEN de 19 de junio de 1961 por la que se refunden las Obras pías de cultura, «Escuela de San Miguel de Reinante» y «Escuela de San Martín de Lousada», de Lugo.**

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo ha incoado expediente de agrupación de las Obras pías de cultura, instituidas por don Andrés García Suazo, en San Martín de Lousada, Ayuntamiento de Samos (Lugo), y la instituida por don Felipe de Soto, en San Miguel de Reinante, Ayuntamiento de Barreiro de la provincia antes citada; en atención al reducido patrimonio con que cuenta ambas Fundaciones y ante la consideración de que, acumuladas sus rentas, podrían ser utilizadas con mayor efectividad;

Resultando que la Obra pía instituida por don Andrés García Suazo, clasificada por Orden de este Ministerio de fecha 29 de enero de 1925, fué objeto de una transmutación de fines por Orden ministerial de 18 de octubre de 1952, destinándose sus rentas a la adquisición de material escolar para la Escuela nacional mixta de Lousada;

Resultando que esta Fundación cuenta con un patrimonio representado únicamente por 13.800 pesetas nominales, en Deuda perpetua interior al 4 por 100;

Resultando que la Fundación de don Felipe de Soto, clasificada por Orden de este Ministerio de 21 de enero de 1925, tiene sus fines transmutados por Orden ministerial de 13 de octubre de 1952, dedicándose actualmente sus rentas a la adquisición de material escolar para la Escuela nacional de San Miguel de Reinante;

Resultando que esta Obra pía posee un patrimonio que alcanza la cifra de diecisiete mil setecientas pesetas (17.700) nominales, también en Deuda perpetua interior al 4 por 100;